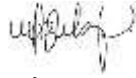


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 13 de Julio de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 07 de Julio del año en curso, venció EN SILENCIO el traslado de la liquidación del crédito arrimada por la parte demandante, la misma se revisó secretarialmente y está acorde con el mandamiento de pago y tasas establecidas, hasta la fecha de su tasación (12 de Marzo de 2020).

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA CALERA

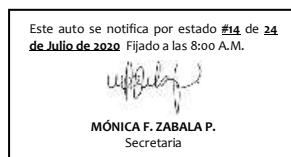
Referencia: Ejecutivo No. 2019 00170
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: Johan Andrey Martín Rodríguez
Fecha: Julio 23 de 2020.-

Teniendo en cuenta que se informó secretarialmente que la liquidación del crédito tasada hasta el 12 de marzo de 2020, está ajustada a derecho, a las previsiones del artículo 446 del C.G.P., al mandamiento de pago, y la misma no fue objetada en el término de su traslado, el Juzgado imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48720201c5618333d3d98c550fe6db94a92cb66bf971f771a973ee38d75626c9

Documento generado en 22/07/2020 02:58:44 p.m.